



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Reorganización Abreviada
Demandante	Nathalia Andrea Osorio Castellanos
Acreedores	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, Banco Davivienda S.A., Bancolombia S.A. Y GM Financial Colombia S.A.
Radicado	05001 31 03 015 2022 00021 00
Asunto	

En atención a lo solicitado mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2022, sobre elaboración de oficios, se advierte que la secretaría del juzgado ya elaboró y envió al correo electrónico de las respectivas entidades los oficios para la Cámara de Comercio, Secretarías de Movilidad de Medellín y Envigado, Aviso de Reorganización y Comunicación a la Oficina de Apoyo Judicial a fin de que comunique a todos los despachos judiciales.

Con respecto a los demás oficios que solicitó en su escrito, se le advierte que previamente deberá la parte demandante dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de apertura, esto es, comparecer al Juzgado a tomar posesión del cargo de promotora, requisito necesario para adjuntar con el aviso y auto admisorio a las comunicaciones que deben remitirse al Ministerio de la Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Superintendencia de Sociedades; además debe prestar la caución ordenada por el despacho para lo cual se le concedió un término de diez (10) días, y la cual debe prestarse previo a la posesión.

Por tanto, se requiere a la demandante-promotora, para que dé cumplimiento a cada una de las ordenes contenidas en el auto que admitió la demanda, a fin de poder continuar con el trámite del presente asunto.

Se incorpora la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín, a nuestro oficio No. 84 del 21 de febrero de 2022, en donde informan que no fue inscrita la medida ordenada en el auto del 10 de febrero, por las razones indicadas en dicha respuesta, y que se pueden leer en la misma, que ya obra en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN.

Diez y seis de julio del año dos mil nueve

OFICIO NRO. 400

Proceso de reorganización ley 1116 de 2006

Solicitante: JOSE NOE QUINTERO VILLEGAS, con C.C. 70.380.175

Radicado 20090001

**SEÑORES
CÁMARA DE COMERCIO
CIUDAD**

Cordial saludo.

A efectos de lo dispuesto en la ley 1116 de 2006 les comunicamos apertura de proceso de reorganización del comerciante JOSE NOE QUINTERO VILLEGAS, con C.C. 70.380.175, quien es propietario del establecimiento ASIA TODO (matricula 21-283703-01).

Se adjunta copia del auto admisorio para lo de su conocimiento y para solicitarle se sirva hacer los registros pertinentes.

Atentamente,

OSCAR DARÌO MUÑOZ GÓMEZ
Secretario

Cra. 52 # 42-73 piso 13 of. 1307 Edificio José Felix de Restrepo la alpujarra
Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN.

Diez y seis de julio del año dos mil nueve

OFICIO NRO. 401

Proceso de reorganización ley 1116 de 2006

Solicitante: JOSE NOE QUINTERO VILLEGAS, con C.C. 70.380.175

Radicado 200900001

SEÑORES

**Administración de Impuestos Nacionales
CIUDAD**

Cordial saludo.

A efectos de lo dispuesto en la ley 1116 de 2006 les comunicamos apertura de proceso de reorganización del comerciante JOSE NOE QUINTERO VILLEGAS, con C.C. 70.380.175, quien es propietario del establecimiento ASIA TODO (matricula 21-283703-01).

Se adjunta copia del auto admisorio para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

SECRETARIO

Cra. 52 # 42-73 piso 13 of. 1309 Edificio José Félix de Restrepo la alpujarra
Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN.

Diez y seis de julio del año dos mil nueve

OFICIO NRO. 402

Proceso de reorganización ley 1116 de 2006

Solicitante: JOSE NOE QUINTERO VILLEGAS, con C.C. 70.380.175

Radicado 20090001

**SEÑORES
MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
BOGOTÁ D.C.**

Cordial saludo.

A efectos de lo dispuesto en la ley 1116 de 2006 les comunicamos apertura de proceso de reorganización del comerciante JOSE NOE QUINTERO VILLEGAS, con C.C. 70.380.175, quien es propietario del establecimiento ASIA TODO (matricula 21-428770-02).

Se adjunta copia del auto admisorio para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

SECRETARIO

Cra. 52 # 42-73 piso 13 of. 1307 Edificio José Felix de Restrepo la alpujarra
Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN.

Diez y seis de julio del año dos mil nueve

OFICIO NRO. 403

Proceso de reorganización ley 1116 de 2006

Solicitante: JOSE NOE QUINTERO VILLEGAS, con C.C. 70.380.175

Radicado 200900001

SEÑORES

PRESIDENCIA

SALA ADMINISTRATIVA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Cordial saludo.

A efectos de lo dispuesto en la ley 1116 de 2006 les comunicamos apertura de proceso de reorganización del comerciante ALVARO ENRIQUE ESCOBAR RESTREPO con C.C. 70.560.193, quien es propietario del establecimiento ASIA TODO (matricula 21-283703-01).

Se adjunta copia del auto admisorio para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

SECRETARIO

Cra. 52 # 42-73 piso 13 of. 1309 Edificio José Felix de Restrepo la alpujarra
Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN.

Diez y seis de julio del año dos mil nueve

OFICIO NRO. 404

Proceso de reorganización ley 1116 de 2006

Solicitante: JOSE NOE QUINTERO VILLEGAS, con C.C. 70.380.175

Radicado 200900001

**SEÑOR
REGISTRADOR DE II.PP.
ZONA SUR
CIUDAD**

Cordial saludo.

A efectos de lo dispuesto en la ley 1116 de 2006 les comunicamos apertura de proceso de reorganización del comerciante JOSE NOE QUINTERO VILLEGAS, con C.C. 70.380.175, quien es propietario del establecimiento ASIA TODO (matricula 21-283703-01).

Se adjunta copia del auto admisorio para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

Rogamos en consecuencia inscribir la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No. **001-527555, 001-839118 y 001-826970.**

Atentamente,

**EUNICE CALDERON ACEVEDO
SECRETARIA**

Cra. 52 # 42-73 piso 13 of. 1309 Edificio José Félix de Restrepo la alpujarra
Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN.

Diez y seis de julio del año dos mil nueve

OFICIO NRO. 405

Proceso de reorganización ley 1116 de 2006

Solicitante: JOSE NOE QUINTERO VILLEGAS, con C.C. 70.380.175

Radicado 20090001

**SEÑORES
CÁMARA DE COMERCIO
CIUDAD**

Cordial saludo.

Atendiendo que en este despacho no cuenta con listas de promotores y que se hace necesaria para designar dicho auxiliar en el proceso de reorganización del comerciante JOSE NOE QUINTERO VILLEGAS, con C.C. 70.380.175, se solicita en forma muy comedida que a la mayor brevedad posible se sirvan remitir la misma, a fin de hacer el nombramiento respectivo.

Atentamente,

SECRETARIO

Cra. 52 # 42-73 piso 13 of. 1307 Edificio José Félix de Restrepo la alpujarra
Medellín

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76282c7cbc660f41dbbd0e82dc7d6892f1f1819096d91579cc10f7d7d76c944**

Documento generado en 25/03/2022 01:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>